



Villa Mercedes (S.L.) 27 de abril 2026

  
Tte. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**VISTO:**

El CUDAP-EXP-UVM –367/2026, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria propone abrir la Convocatoria a Proyectos de Extensión titulado: “**PROYECTO DE EXTENSIÓN Y DOCENCIA –PED**”, presentado por la Lic. CEBALLOS, Mariana DNI: 25.394.207, y;




**CONSIDERANDO:**

Que el ARTÍCULO 4º del Estatuto propone desarrollar las actividades de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la Investigación y Extensión Universitaria para el Cambio Social y el desarrollo Sociocultural.

Que conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/2021 se otorga referéndum a la Ordenanza Rectoral N° 2/2020 creación del Sistema de Proyectos de Extensión Universitaria.

Que los Proyectos de Extensión se constituyen como un mecanismo fundamental para la articulación e integración de la Universidad con la comunidad, orientados a la promover el desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de la población. La implementación de estos proyectos implica reconocer la sociedad en toda su complejidad, considerando la diversidad de actores, problemáticas, demandas y potencialidades. Además, es esencial generar espacios de comunicación que faciliten el trabajo conjunto en la identificación de temas y problemas, así como en la puesta en marcha de proyectos de intervención.

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Lic. Mariana Ceballos  
Secretaria de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que es atribución de la Secretaría de Extensión Universitaria convocar a los Proyectos de Extensión: **-PED-** (Proyecto de Extensión y Docencia), en el marco de la Ordenanza Consejo Superior N° 2/2021.

Que los mismos tienen por objeto integrar las acciones de extensión al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Su desarrollo debe posibilitar el aprendizaje de contenidos específicos de los programas curriculares en situación de contexto real e iniciar la formación de los alumnos a partir de la identificación de una situación problema.

Que se requiere definir el cronograma y los distintos procedimientos que se encuadran en la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/2021.

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**



Tte. María Ester Bazán  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que la CAEX en reunión el día 18 de marzo del 2026, aprobando el siguiente calendario para la convocatoria a proyecto de Extensión PED. (Acta N° 11).

-CONVOCATORIA: del 28 de abril hasta el 11 de mayo del 2026.

-ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS: del 12 de mayo hasta el 29 de mayo del 2026.

-ALTAS Y BAJAS DE LOS PED: diciembre 2026.

**-RESPECTOS A LOS EJES PROPUESTOS QUEDARON DETERMINADOS LOS SIGUIENTES:**

a) Ciencias de la Salud.

b) Gestión de Empresas y Economía.

c) Ciencias Ambientales e Ingeniería.

d) Ciencias Sociales y Educación.

e) Inter y transdisciplinarios combinando aspectos de los ítems anteriores (a, b, c, y d).

Se aclara, que cualquier eje debe estar atravesado por la Curricularización de la Extensión. Además, queda expresado en el Acta N° 11 de la CAEX, que solo se aplica la convocatoria a la línea de proyectos PED, debido a una cuestión estrictamente presupuestaria.

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que para esta convocatoria la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes destinará hasta \$ 6.000.000 (seis millones de pesos); correspondiente a la Partida Presupuestaria del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024 de la Secretaría de Políticas Universitarias RESOL-2024-1440-APN-SECPU#MCH; homologada mediante Resolución Rectoral N° 222/2025. Se aclara que el 50% del monto total, correspondiente a la curricularización de la Extensión, según lo establece la misma resolución; será lo destinado a la presente convocatoria: Proyectos de Extensión **PED 2026**

Lic. Mariana Ceballos  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que Dirección de Asuntos Jurídicos tras evaluar la normativa vigente, no presenta objeciones a la protocolización solicitada.

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**



Tte. María Ester Bazan  
c/o Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que el Rector visto lo informado por Secretaría de Extensión Universitaria, presta conformidad a la convocatoria 2026.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, de acuerdo al anteproyecto adjunto en la presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: PROTOCOLIZAR** la propuesta de presentación de la Convocatoria de los Proyectos de Extensión Universitaria **PED- 2026**; **“PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y DOCENCIA”** según se detalla en el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el Formulario de Proyecto de Extensión en la Docencia (PED), según figura en el ANEXO II de la presente.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR** a Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar el pago correspondiente según las partidas:

**Bienes de Consumo:**

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4  
R. 0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

**Servicios No Personales:**

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4  
R.0001.001.001.001.12.06.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

**Transferencias:**

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4  
R.0001.001.001.001.16.06.01.01.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese, publíquese, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**

Lic. Mariana Ceballos  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ANEXO I**

**PROYECTOS DE EXTENSIÓN - CONVOCATORIA 2026**

La Secretaría de Extensión Universitaria convoca a la presentación de Proyectos de Extensión: Proyectos de Extensión y Docencia –PED- 2026, en el marco de la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/2021.

**1. PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

Los proyectos de extensión se conforman como un modo más de articulación e integración de la Universidad con la comunidad y se orientan a la promoción del desarrollo regional y la mejora de la calidad de vida de la población. La constitución de estos dispositivos supone: reconocer la sociedad en todas sus dimensiones, es decir, desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas, demandas y potencialidades, generar espacios de comunicación para el trabajo conjunto en la identificación de temas-problemas y puesta en marcha de proyectos de intervención.

Los PED tienen por objeto integrar las acciones de extensión al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Su desarrollo debe posibilitar el aprendizaje de los programas curriculares en situación de contexto real e iniciar la formación de los alumnos a partir de la identificación de una situación problema.

**2. LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN PODRÁN ORIENTARSE A LOS SIGUIENTES EJES:**

- a. Ciencias de la Salud
- b. Gestión de Empresas y Economía
- c. Ingeniería y Ciencias ambientales
- d. Ciencias Sociales y Educación
- e. Inter y transdisciplinarios combinando aspectos de los ítems anteriores (a, b, c y d).

Se aclara, que cualquier eje debe estar atravesado por la Curricularización de la Extensión. Además, queda expresado en el Acta N° 11 de la CAEX, que solo se aplica la convocatoria a la línea de proyectos PED, debido a una cuestión estrictamente presupuestaria.

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**

  
Tte. María Ester Bazán  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



  
Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Lic. Mariana Ceballos  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Tte. María Ester Bazan  
c/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

En cada caso en la presentación se deberá indicar con cuál/es de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- se relaciona la propuesta. Se valorarán especialmente las propuestas que prevean desarrollar actividades fuera del ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Si el proyecto incluye actividades de capacitación, éstas se deberán protocolizar separadamente, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Extensión Universitaria.



### 3. CRONOGRAMA

--CONVOCATORIA: del 28 de abril hasta el 11 de mayo del 2026.

-ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS: del 12 de mayo hasta el 29 de mayo del 2026.

-ALTAS Y BAJAS DE LOS **PED**: diciembre 2026.

Requisitos de presentación de Proyectos

a) Presentación por Mesa de Entradas de la UNViMe con nota dirigida a la Secretaría de Extensión Universitaria del formulario establecido a tal efecto.

b) En formato papel y digital. La versión digital se presentará con posterioridad al ingreso físico por mesa de entradas, y se citará el número de CUDAP establecido, al mail [extension@unvime.edu.ar](mailto:extension@unvime.edu.ar).

c) En tiempo y forma según lo que establezca la convocatoria.

d) De acuerdo a lo normado en la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/2021, la propuesta deberá presentarse con el aval del Director de la Unidad Académica a la que pertenece el proyecto, presupuestar el proyecto dentro de los límites indicados en la convocatoria. Anexar los CV. Resúmenes del director, y co- directores. adjuntar la conformidad expresa de la o las instituciones involucradas en el proyecto.

### 5. FINANCIAMIENTO

Para esta convocatoria la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes destinará \$ 6.000.000 (pesos seis millones,); correspondiente a la Partida Presupuestaria del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024 de la Secretaría de Políticas Universitarias RESOL-2024-1440-APN-SECPU#MCH. Se aclara que el monto total para cada proyecto, dependerá de la cantidad de proyectos presentados y admitidos por la **CAEX**.

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**

Dr. Marcelo David Sosvilla  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Mariana Ceballos  
Secretaria de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Tte. María Ester Bazan  
en la Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Descripción del tipo de gastos que se estima que demanden las actividades propuestas. Los incisos y rubros detallados a continuación deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno, según la siguiente distribución:

-El 100% del monto total deberá en Gastos Corrientes: Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias.

-Hasta el 30% del monto total en: Bienes de Consumo, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes.

-Hasta el 30% del monto total en: Pasajes y Viáticos.

-Hasta el 25% del monto total en: Otros Servicios y Servicios Ceremonial.

-Hasta el 40% del monto total en: Transferencia y Becas. Los incisos y rubros no especializados en este apartado, no poseen límites de porcentajes para su rendición.

### GASTOS NO ADMITIDOS

No se admitirán en la rendición gastos que no estén, contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente. No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

a) Gastos en personal: personal permanente, personal temporario, servicios extraordinarios, asignación familiar, asistencia social al personal, beneficios y compensaciones y gabinete de autoridades superiores.

b) Servicios no personales- Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

c) En esta edición no se contempla utilizar fondos para: bienes de uso, (incluye: maquinarias y equipo), libros, revistas y otros elementos coleccionables, obras de arte, semovientes, activos intangibles.

La Información respectiva y los modelos correspondientes serán atendidas en consulta sobre la ejecución de los fondos asignados a partir de los siguientes medios -Departamento de Proyectos Especiales Mail [proyespeciales@unvime.edu.ar](mailto:proyespeciales@unvime.edu.ar) -Departamento de Rendición de Cuentas Mail [rendiciondecuentas@unvime.edu.ar](mailto:rendiciondecuentas@unvime.edu.ar).

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**

Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

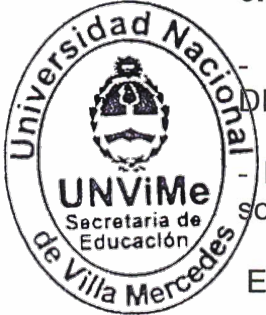
Lic. Mariana Ceballos  
Secretaria de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



  
Tte. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Si el director/a no presentase la rendición de cuentas en tiempo y forma, se dará el Proyecto como DESAPROBADO, y se elevará en informe al Consejo Superior para que decida las medidas correspondientes, según el Artículo 11 de la Resolución del Consejo Superior N° 2/2021.

## 6. ALTAS Y BAJAS DE INTEGRANTES



- Las altas y bajas para los PED serán protocolizadas en el mes de DICIEMBRE 2026.

- El Informe de altas y bajas de integrantes deberá ser presentado en soporte digital al correo [extension@unvime.edu.ar](mailto:extension@unvime.edu.ar).

El mismo, deberá contener la siguiente información:

a. Nombre del Proyecto.

b. Nombre, apellido y DNI del Director/a.

c. Unidad Académica.

d. Nombre, apellido, DNI y la condición de participación en el proyecto (estudiante, docente, no docente, graduado, actor social, voluntario).

e. Además, especificar si se trata de alta o baja.

## RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026

  
Lic. Mariana Ceballos  
Secretaria de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



## ANEXO II

### FORMULARIO PROYECTO DE EXTENSION EN LA DOCENCIA (PED)

Tte. María Ester Bazan  
s/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Equipo docente que trabajará en el PED

-Nombre, DNI, Cargo, Responsabilidad en la/s asignatura/s,  
Responsabilidad en el proyecto Unidad/es Académica/s

-Escuelas de la UNViMe Carrera/s y asignatura/s:

-Especificar las carreras implicadas y los espacios curriculares con sus nombres completos y modalidades pedagógicas: asignatura, talleres, seminarios, optativos, electivos-

Principales disciplinas involucradas: -especificar los campos disciplinares de las cuales forman parte los espacios curriculares que conforman el proyecto Título de la propuesta: -en lo posible claro y en no más de dos renglones-

Programa de las o la, asignaturas involucradas.

Problemática que se abordará en el territorio: -en este espacio se da cuenta descriptivamente qué tipo de problemas o temas de la comunidad se en relación a los contenidos pedagógicos del espacio curricular donde se desarrolla el **PED**-.

Justificación: -justifica la problemática abordada, importancia, características, abordajes, etc.-

1. Situación que da origen a la propuesta: -describe brevemente en qué se origina el tema -problema objeto del **PED**-

2. Propósitos de la propuesta:

a. ¿Qué se espera que aporte la Universidad a la comunidad con relación a esa situación?

¿qué objetivos de aprendizaje contempla la propuesta con relación a los estudiantes?

3. Localización -ciudad, paraje, territorios en el caso que haya también actores sociales fuera de la universidad deben ser situados-

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**



Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Mariana Ceballos  
Secretaria de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Tpc. Maria Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

4. ¿A quiénes se dirige la propuesta? -explícite el alumnado destinatario y/o actores sociales en el caso que hubiere-.

5. Además de la Universidad, ¿qué instituciones y/o actores sociales participarán?

6. Actividades previstas: -descripción clara y precisa de las acciones implicadas enumeradas-.

- Del proyecto

- De los estudiantes

Especificar qué contenidos de la/s asignatura/s se pondrán en juego para el desarrollo de las actividades -explícita que temas de los espacios curriculares incluyen en el PED-

Periodo de realización -aclarar si se prevén etapas distintas-: -puede ser un cuatrimestre o dos cuatrimestres, recuerde que los **PED** admiten hasta 12 meses según la Ordenanza del Consejo Superior N°2/2021.

¿Qué estrategias o modalidades de supervisión se prevén? -describa las formas de monitoreo y proceso que desarrolla de manera clara-.

¿De qué manera se evaluará el aprendizaje de los estudiantes que participen? ¿Con qué criterios e instrumentos?

¿Cómo se evaluará el resultado de la puesta en marcha de la propuesta?

¿Se requerirá presupuesto? ¿Para qué rubros?

Aval del o de los Profesor/es Responsable/s de la/s asignatura/s: -Si el PED implica más de un espacio curricular es conveniente sea avalado por el la profesor/a responsable del espacio curricular-.

### MODELO AVAL ACTORES SOCIALES

Nota de aval de la institución u organización de la sociedad civil participante en PROYECTOS DE EXTENSION Y DOCENCIA —PED- Convocatoria 2026.

### DATOS DE LA INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE

Nombre completo de la institución u organización de la sociedad civil:

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026



Tte. María Ester Bazan  
s/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de organización: (organización de la sociedad civil, organismo gubernamental, institución educativa, colegio de profesionales, etc.)  
Institución educativa pública que atiende a:

Personería jurídica (en los casos en que corresponda).



**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE; AVAL Y COMPROMISOS**

-Apellido y nombres:

-Cargo:

-Teléfono:

-Correo electrónico:

Avalo de las actividades del PROYECTOS DE EXTENSIÓN y DOCENCIA

(PED)—Convocatoria 2026 titulado:

dirigido por: ... que se desarrollará en/con nuestra institución/organización y manifiesto nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

Actividades previstas (del proyecto y de los estudiantes)

- Del proyecto

- De los estudiantes

1) Reconocer y aceptar los términos expuestos en el Proyecto de Extensión, con plena conformidad de las actividades indicadas en las que participará esta institución / organización.

2) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución I organización para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto de Extensión en las que participará esta institución /organización.

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**



Tpc. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Firma del Representante legal /director o responsable:

Aclaración:

- Lugar y fecha:

-Sello de la institución/organización participante y del responsable:

Programas de los espacios curriculares implicados.

-Se adjunta al proyecto el o los programas curriculares de los espacios implicados-

Aval del/la directora/a de Escuela (UNViMe).

**RESOLUCIÓN R. N° 244 /2026**

Lic. Mariana Ceballos  
Secretaría de Extensión  
Universitaria

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes